



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-3110-51-18-2

---

VISTO el expediente N° 1-47-3110-51-18-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las referidas actuaciones la firma **ADVANCED MEDICAL TECHNOLOGIES S.A.** con domicilio legal y depósito sito en la calle Carlos Calvo N° 3533, P.A., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la baja de su habilitación como Importadora de Productos Médicos y como Distribuidor de Productos Médicos para efectuar Tránsito Interjurisdiccional.

Que la mencionada se habilitó mediante Disposición ANMAT N° 2719/10, legajo N° 1054, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004), y como Distribuidor de Productos Médicos para efectuar Tránsito Interjurisdiccional mediante la Disposición ANMAT N° 8155/16, legajo N° 897, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procedió a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 2018/561-PM-108.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elaboró el Informe Técnico recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma ADVANCED MEDICAL TECHNOLOGIES S.A. con domicilio legal y depósito sito en la calle Carlos Calvo N° 3533, P.A., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Importadora de Productos Médicos mediante Disposición ANMAT N° 2719/10.

ARTÍCULO 2°.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma ADVANCED MEDICAL TECHNOLOGIES S.A. con domicilio legal y depósito sito en la calle Carlos Calvo N° 3533, P.A., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Distribuidor de Productos Médicos para efectuar Tránsito Interjurisdiccional mediante la Disposición ANMAT N° 8155/16.

ARTÍCULO 3°.- Dase de baja a Pablo Hernán Martínez Carena, D.N.I. N° 17.945.881, Farmacéutico, con matrícula nacional N° 13.369, al cargo de Director Técnico de la firma ADVANCED MEDICAL TECHNOLOGIES S.A., designado mediante Disposiciones ANMAT N° 2859/15 y N° 8155/16.

ARTÍCULO 4°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa emitido el 8 de junio de 2010, y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 121/15, emitido el 27 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento emitido el 2 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por mesa de entrada de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-51-18-2

CRB